



INT-PC-2022-0111
GP/gn

PROPUESTA DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE GLORIETA ELEVADA EN EL ENLACE SUR DE LASARTE- ORIA N-I-451 (ALLERRU) PARA COMPLETAR LA ROTONDA ITXIBERRIETA. PRESUPUESTO ACTUALIZADO (CLAVE: 1-I-6/2020-PA-DO)

El actual enlace sur de Lasarte- Oria en el P.K. 451,300 de la N-I se compone de un paso superior con cuatro ramales: dos en dirección norte (Donostia- San Sebastián) y dos en dirección sur (Andoain), ubicándose en una zona muy constreñida que sirve de acceso tanto a Lasarte- Oria como a Mercabugati, el polígono de Eskusaitzeta y Zubieta y al centro de transportes de Zubieta.

El paso superior tiene la intersección del lado oeste resuelta mediante una rotonda; sin embargo, por el lado este, la intersección entre los dos carriles del paso superior, los ramales del enlace y el vial de acceso Lasarte- Oria se encuentra sin ordenación de ningún tipo, provocando problemas de capacidad y seguridad que deben ser resueltos.

Por ello se redactó, en febrero de 2021, el **Proyecto de glorieta elevada en el enlace sur de Lasarte- Oria N-I-451 (Allerru) para completar la rotonda Itxiberrieta (1-I-6/2020)**, cuya solución consiste en sustituir el puente actual de gálibo reducido por dos nuevos pasos superiores de mayor gálibo (5 metros) y realizar una rotonda elevada en forma de hipódromo que integra la rotonda existente en el lado oeste y ordena la intersección del lado este; todo ello existe modificar tres de los cuatro ramales del enlace.

Posteriormente, en mayo de 2022, se ha actualizado el presupuesto del citado proyecto, para hacer frente al fuerte incremento de los costes de la energía y de diversas materias primas experimentado en los últimos meses.

El principal trabajo a realizar, tanto por importe como por complejidad técnica, es la construcción de los dos nuevos pasos superiores, constituidos por dos vigas metálicas de altura variable de dos vanos descompensados.

Para realizar un adecuado control y supervisión de los trabajos de construcción de dichas estructuras se estima necesario contar con una asistencia técnica especializada en estructuras metálicas

Por ello, se propone licitar el contrato de servicios de asistencia técnica en estructuras metálicas a la dirección de las obras. Se adjunta el pliego de prescripciones técnicas que describe y define los trabajos a realizar en dicho contrato.

El presupuesto de licitación del contrato es de 46.595,16 euros (21% de IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato es igual al del contrato principal de las obras, del que es complementario; dicho plazo se ha fijado en 8 meses.

Se señalan a continuación los criterios a incluir en el pliego de cláusulas administrativas:

1. División en lotes: el objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica especializada en estructuras metálicas a la dirección de las obras. Se trata



INT-PC-2022-0111
GP/gn

de un trabajo que no resulta divisible, por lo que se considera que no procede la división en lotes del contrato.

2. Presupuesto de licitación, modificaciones y valor estimado del contrato: tal y como se ha señalado, el presupuesto de licitación del contrato es de 46.595,16 euros (21% de IVA incluido). No se prevé modificación alguna del precio del contrato. Por consiguiente, el valor estimado del contrato, sin IVA, es de 38.508,40 euros.
3. Solvencia técnica: se exigirá haber realizado, en los últimos tres años, un trabajo de ingeniería (redacción de proyecto, asistencia técnica o dirección de obra) de un puente de estructura metálica para infraestructura lineal (carretera o ferrocarril), con un presupuesto de ejecución de dicha estructura superior a 2.000.000 € (IVA no incluido) o con un presupuesto del contrato de redacción de proyecto, asistencia técnica o dirección de obra superior a 25.000 € (IVA no incluido).
4. Adscripción obligatoria de medios personales: la asistencia técnica contratada deberá ser realizada como mínimo por una persona titulada en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (o su titulación universitaria equivalente), con una experiencia acreditada en cálculo y dirección de puentes de estructura metálica mínimo de 10 años. El trabajo que se contrata es una asistencia técnica muy especializada, motivo por el que se establece que la experiencia acreditada debe ser en el campo de las estructuras metálicas; en cuando a los años de experiencia, se estima que una persona con 3 años de experiencia en ese campo puede disponer del conocimiento técnico teórico suficiente para comprender los problemas que puedan surgir durante la ejecución, pero no le ha podido dar tiempo a adquirir ni la destreza ni la habilidad suficientes para poder preverlos y/o buscarles una solución con la agilidad necesaria para garantizar un avance adecuado de los trabajos. Por ello se estima que una persona con 10 años de experiencia puede haber vivido un gran abanico de situaciones inesperadas que provoquen que pueda adelantarse en la toma de decisiones y resolución de problemas, redundando por tanto en un mejor control de las obras ejecutadas por la empresa contratista de las obras y en una mayor garantía de ejecución de dichas obras en el plazo previsto.
5. Subcontratación: no se consideran tareas críticas que no puedan subcontratarse.
6. Modificaciones previstas: el presente contrato tiene un plazo de ejecución igual al del contrato de obras, respecto del cual tiene carácter complementario. En el caso de que fuera necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras, se modificará el contrato de asistencia técnica para adecuar su plazo de ejecución, sin que ello implique una modificación del presupuesto de adjudicación.
7. Criterios de adjudicación: de conformidad con la Ley de Contratos, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para evaluar la mejor relación calidad-precio:

Precio (hasta 49 puntos): se valorarán las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, hasta 49 puntos. La fórmula aritmética propuesta adjudica la mayor puntuación a la oferta de menor precio, adjudicando 0 puntos al presupuesto de licitación; todos sus elementos están bien detallados, de modo que todas las empresas licitadoras pueden conocer previamente cómo se valorará el criterio del precio. Además, la



INT-PC-2022-0111
GP/gn

fórmula está establecida de forma relativa, con referencia a la baja media, y no de forma absoluta, evitando así el establecimiento de estrategias, puesto que la indeterminación a priori de los puntos evita que las empresas licitadoras tengan una referencia y, por tanto, su comportamiento pueda ser previsible.

Mejoras en medios técnicos y humanos (hasta 6 puntos): se propone valorar las siguientes mejoras en medios técnicos y humanos que oferten las empresas licitadoras:

Establecimiento de un sistema de gestión documental online con acceso para la persona responsable del contrato u otras personas designadas por la administración: 6 puntos

Valor técnico de la oferta (hasta 45 puntos): se propone valorar el análisis del proyecto y de los trabajos a ejecutar por la asistencia técnica que presenten las empresas licitadoras, valorándose la corrección, el nivel de detalle del estudio y la adecuación con respecto al contrato objeto de licitación. Dicho estudio se desarrollará en los apartados señalados en la propuesta adjunta de cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas.

En relación con lo establecido en el artículo 12.3 de la Norma Foral 11/2014, de 29 de octubre, se considera que las características del contrato no son adecuadas para incorporar criterios de adjudicación de carácter social y medioambiental, por las siguientes razones:

El contrato no tiene por objeto la promoción del empleo de personas con dificultades de acceso al mercado laboral ni la promoción de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social, razón por la cual los pliegos no incorporan criterio de adjudicación alguno en ese sentido.

No resulta necesario valorar en este contrato la adecuación de las propuestas técnicas presentadas a las necesidades de las personas usuarias de los servicios contratados, por lo que no se incorpora criterio de adjudicación alguno en ese sentido.

No resulta adecuado establecer criterios de adjudicación de carácter medioambiental, dada la ausencia de aspectos medioambientales en las labores contratadas que son, fundamentalmente, de consultoría.

Respecto de la inclusión de un criterio relativo a la igualdad de mujeres y hombres, se considera que el objeto del contrato no guarda relación con la igualdad de mujeres y hombres, porque la prestación contractual no tiene impacto en la situación de mujeres y hombres y porque no es posible incorporar este tipo de criterios.

Por todo ello, se propone licitar el contrato de servicios de asistencia técnica.

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:

INT-PC-2022-0111.pdf

Data / Fecha: 2022/06/01 14:20:40

Sinatzailea 1 / Firmante 1: GERMAN POZAS ZUBIZARRETA - 30685456Y

OBREN ETA PROIEKTUEN ZUZENDARITZA ETA KONTROLEKO ATALBURUA / JEFE DE SECCIÓN DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y PROYECTOS

Data / Fecha: 2022/06/01 14:53:28

Sinatzailea 2 / Firmante 2: JESUS ANGEL MAGUREGUI ARREGUI - 15362676X

Jefe del servicio de proyectos y construcción de infraestructuras viarias / Bide azpiegituren proiektuak eta eraikuntza zerbitzuko burua